



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente expediente y ante la complejidad del caso, amén del tiempo fijado a las tareas escrutadoras de las elecciones de 29 de octubre recién pasado y porque conforme a las recientes estadísticas de gestión que reposan en la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho registra uno de los índices de expedientes más altos entre las dependencias de igual jerarquía y especialidad, es por lo que, ha sido materialmente imposible atender en términos el estudio del caso, para el día de hoy, razón por la cual, se señala la hora de las **cuatro (4:00) p.m., del día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, para la práctica de las pruebas no evacuadas, disponiendo el traslado respectivo y finalmente se emitir el fallo respectivo.

Adviértase que el *link* para conectarse a la audiencia será enviado al correo electrónico aportado, con una hora de anterioridad a la programada para la diligencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder efectuar las respectivas autenticaciones, tanto de las partes, como de sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos tanto de identidad, como de los que se deseen presentar en la audiencia.

Notifíquese a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, a quienes se les exhorta participar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

w.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a7e921533069999399a302b9d931d57deefa9357c55928489b0915daecd513**

Documento generado en 22/11/2023 02:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>